por ejemplo, constituyen captaciones la recepción de depósitos en cuentas corrientes bancarias o en cuentas de ahorro, los depósitos a la vista o a plazo en general, la emisión y colocación en el mercado de bonos o letras de crédito y las ventas con pacto de retrocompra de títulos de crédito.

Respecto de las libretas de ahorro, en la columna (1) se anotará el número de dicha libreta y en la columna (5) el saldo existente al 31 de diciembre del año respectivo, omitiéndose la información requerida en las columnas (2), (3) y (4).

Los siguientes ejemplos ilustran sobre la determinación del interés real en este tipo de operaciones.

a) DEPÓSITOS EFECTUADOS EN MONEDA NACIONAL NO REAJUSTABLES

Ejemplo N° 1:

Antecedentes:

Monto depósito a plazo efectuado el 31 de julio de 2008, con vencimiento al 31 de julio de 2009 Total percibido a la fecha del vencimiento del depósito	
Valor de la U.F. al 31.07.2008	\$ 20.541.21
Valor de la U.F. al 31.07.2009	

Cálculo de la Variación de la U.F. en el Período:

La fórmula que corresponde aplicar es la siguiente:

Entonces, tenemos que:

$$\left(\frac{\$20.958,67}{\$20.541,21} \times 100 \right) - 100 = 2,032\%$$
 (Factor: 1,02032)

Cálculo del Monto del Interés:

Total percibido al 31.07.2009 Menos: Capital reajustado (\$ 1.100.000 x1,02032)	1.280.000 .122.352)
Interés real positivo al 31.07.2009 a registrar en la columna (7) del Certificado	\$ 157.648

Ejemplo N° 2:

Antecedentes:

Monto depósito a plazo efectuado el 27 de agosto de 2009, con vencimie	ento al 27 de	
Noviembre de 2009	\$	900.000
Total percibido a la fecha del vencimiento del depósito	\$	965.325
Valor de la U.F. al 27.08.2009	\$	20.928,14
Valor de la U.F. al 27.11.2009	\$	21.017,51

Cálculo de la Variación de la U.F. en el Período:

Entonces, tenemos que:

$$\left(\frac{\$21.017,51}{\$20.928,14} \times 100\right) - 100 = 0,427 \text{ (Factor: 1,00427)}$$

Cálculo del Monto del Interés:

Total p	percibido al 27.11.2009	\$	965.325
Menos:	Capital reajustado (\$ 900.000 x 1,00427)	\$	(903.843)
Interé	es real positivo al 27.11.2009 a registrar en la columna (7) del Certificado	\$	61.482
b)	DEPÓSITO EFECTUADO EN MONEDA NACIONAL REAJUSTABLE (EN U.	.F.)	
Antece	dentes:		
Monto de Total pe	epósito a plazo efectuado el 29 de mayo de 2008, con vencimiento al 29 de mayo de 2009 ercibido a la fecha del vencimiento del depósito	Э	U.F. 150 U.F.161

Cálculo del Monto del Interés:	
Total percibido al 29.05.2009	U.F. 161 U.F. (150)
Monto Interés en U.F.	U.F. 11

Valor de la U.F. al 29.05.2009.....

Conversión de Intereses en U.F. a Pesos:

La fórmula que corresponde aplicar es la siguiente:

Interés en U.F. x U.F. a la Fecha de Vencimiento = Interés Real

Entonces, tenemos que:

11 U.F. x \$ 20.992,00= \$ 230.912

Interés real positivo al 29.05.2009 a registrar en la columna (7) del Certificado.....\$ 230.912

DEPÓSITO EFECTUADO EN MONEDA EXTRANJERA (EN US\$)

Antecedentes:

Monto depósito a plazo en moneda extranjera efectuado el 31 de julio de 2008, con		
vencimiento al 31 de julio de 2009	US\$	5.000
Total percibido a la fecha del vencimiento del depósito	US\$	6.078
Tipo de cambio observado del día del depósito (31.07.2008) Tipo de cambio observado día de vencimiento del depósito (31.07.2009)	\$	502,78
Tipo de cambio observado día de vencimiento del depósito (31.07.2009)	\$	541,90
Valor de la U.F. al 31.07.2008	\$ 20	.541,21
Valor de la U.F. al 31.07.2009	\$ 20	.958,67

MONTO DEPÓSITO EN DÓLARES	х	TIPO DE CAMBIO día DEL DEPÓSITO	=	DEPÓSITO EN PESOS	
------------------------------	---	------------------------------------	---	----------------------	--

Conversión del Depósito en Dólares a Pesos:

Las fórmulas que corresponde aplicar son las siguientes:

Entonces, tenemos que:

US\$ 5.000 x \$ **502,78** = \$ **2.513.900** US\$ 6.078 x \$ **541,90** = \$ **3.293.668**

Cálculo de la Variación de la U.F. en el Período:

$$\left(\frac{\$20.958,67}{\$20.541,21} \times 100\right) - 100 = 2,032\% \text{ (Factor: 1,02032)}$$

Cálculo del Monto del Interés:

20.055,87

\$ 20.992,00

Total percibido al 31.07.2009	\$ 3.293.668
Menos: Capital reajustado (\$2.513.900 x 1,02032)	\$ (2.564.982)

Interés real positivo al 31.07.200**9** a registrar en la columna (7) del Certificado......\$ **728.686**

CUADRO RESUMEN DE INTERESES U OTRAS RENTAS EXPRESADAS EN MONEDA NACIONAL

<u>Columna (1)</u>: Se deben anotar los meses del año en los cuales se pagaron intereses u otras rentas por concepto de operaciones de captación de cualquier naturaleza, ya sea, en moneda nacional o extranjera.

Columna (2): Se debe registrar el monto de los intereses reales provenientes de depósitos de cualquier naturaleza positivos, determinado conforme a las normas del Artículo 41 bis de la Ley de la Renta, analizadas anteriormente, expresados en moneda nacional de acuerdo al mes de su percepción, y que debe corresponder a la suma de las cantidades por tal concepto registradas en la columna (7) del Resumen anterior.

<u>Columna (3)</u>: Se debe anotar el monto de los intereses negativos provenientes de depósitos de cualquier naturaleza determinado conforme a las normas del Artículo 41 bis de la Ley de la Renta, analizadas anteriormente, expresado en moneda nacional de acuerdo al mes de su determinación, y que debe corresponder a la suma de las cantidades por tal concepto registradas en la columna (7) del Resumen anterior.

<u>Columna (4)</u>: Se debe registrar el monto de los intereses reales originados por la mantención de saldos en cuentas corrientes bancarias, determinado conforme a las normas del Artículo 41 bis de la Ley de la Renta, analizadas anteriormente, expresado en moneda nacional de acuerdo al mes de su percepción, y que debe corresponder a la suma de las cantidades por tal concepto registradas en la columna (7) del Resumen anterior.

Columna (5): Se debe registrar el monto de los intereses negativos originados por la mantención de saldos en cuentas corrientes bancarias, determinado conforme a las normas del Artículo 41 bis de la Ley de la Renta, analizadas anteriormente, expresado en moneda nacional de acuerdo al mes de su determinación, y que debe corresponder a la suma de las cantidades por tal concepto registradas en la columna (7) del Resumen anterior.

Columna (6): Se debe anotar en esta columna los intereses reales positivos u otras rentas provenientes de operaciones de captación de cualquier naturaleza efectuadas con Bancos, Banco Central de Chile o Instituciones Financieras definidas en los términos anteriormente indicados, que no correspondan a depósitos de cualquier naturaleza registrados en las columnas anteriores o provenientes de mantención de saldos en cuentas corrientes, comprendiéndose a vía de ejemplo las ganancias que se producen en aquellas operaciones que efectúen los Bancos a través de la venta de títulos asumiendo la obligación de recomprarlos dentro de un plazo determinado. Si se trata de rentas calificadas de intereses reales no provenientes de depósitos de cualquier naturaleza, éstas se determinan bajo las mismas normas de la columna (2) anterior.